LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 340 Ejemplares
36 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXV | Managua, Miércoles 27 de Enero de 2021 | No. 18

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. N°. 8738 748
Decreto A. N. N°. 8739 748
Decreto A. N. N°. 8740 748

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

"MUSTARD SEED COMMUNITIES LIMITED" 749
Nacionalizado 749

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuerdos C.P.A 749
Resoluciones Centros de Estudio 752

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Convocatorias a Precalificación 753

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Aviso Publicación SDO 754
Aviso Publicación PAC 754

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Aviso Disponibilidad del Plan Anual de Contrataciones 2021 754

INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL

Aviso de Publicación Programa Anual de Contrataciones del Estado Año 2021 754

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Resoluciones Administrativas de Adjudicación 755

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso de Publicación del Programa Anual de Contrataciones 2021 757

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Contratación Simplificada CS-FOMAV-01-2021 757

CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS

Programa Anual de Contrataciones (PAC) 758

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Aviso de Publicación del Programa Anual de Contrataciones 2021 758

PRONicaragua

Aviso de Publicacion del PAC 2021 758

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Aviso de Disponibilidad de PAC 758

SECCIÓN MERCANTIL

Convocatoria 759

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos 759
Cartel 761

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios
Patente de Invención 762

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales 767

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8738

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN HÉROES Y MÁRTIRES DEL TERRERO BLANCO "SILVESTRE RAMÍREZ LUNA"

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a **ASOCIACIÓN HÉROES Y MÁRTIRES DEL TERRERO BLANCO "SILVESTRE RAMÍREZ LUNA"**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Santa Rosa del Peñón.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **ASOCIACIÓN HÉROES Y MÁRTIRES DEL TERRERO BLANCO "SILVESTRE RAMÍREZ LUNA"**, estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8739

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN COMITÉ PASTORAL LA GRAN COMISIÓN MATEO 28:18

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a **ASOCIACIÓN COMITÉ PASTORAL LA GRAN COMISIÓN MATEO 28:18,** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **ASOCIACIÓN COMITÉ PASTORAL LA GRAN COMISIÓN MATEO 28:18,** estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8740

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE IGLESIA APOSTÓLICA PENTECOSTAL NUEVA VIDA DE NICARAGUA

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a **ASOCIACIÓN DE IGLESIA APOSTÓLICA PENTECOSTAL NUEVA VIDA DE NICARAGUA,** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de León, Departamento de León.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **ASOCIACIÓN DE IGLESIA APOSTÓLICA PENTECOSTAL NUEVA VIDA DE NICARAGUA,** estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veintiún días del mes de enero

del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 00114 - M.- 61733407 - Valor C$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el Número Perpetuo un mil séicientos ochenta y ocho (1688), del folio número dos mil cuatrocientos sesenta y tres al folio número dos mil quinientos treinta y siete (2463-3537), Tomo: VI, Libro: QUINTO (5°), de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad Extranjera originaria de JAMAICA denominada: **"MUSTARD SEED COMMUNITIES LIMITED"** Conforme autorización de Resolución del día siete de Junio del año dos mil. Dado en la Ciudad de Managua, a los trece días del mes enero del año dos mil veintiuno. **Este documento es exclusivo para publicarse en La Gaceta, Diario Oficial. (f) Franya Ya-rue Urey Blandón, Directora.**

NACIONALIZADO

Reg. 0159– M. 62061649 – Valor C$ 290.00

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites. CERTIFICA:** Que en los folios: **165-166,** del libro de nacionalizados nicaragüenses **No. 11,** correspondiente al año dos mil veinte **(2021),** que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No. 3247** donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **ANTONIO PRIETO BUÑUEL,** originario de España y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3247** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, "Ley General de Migración y Extranjería", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO PRIMERO.** - Que el ciudadano **ANTONIO PRIETO BUÑUEL,** de nacionalidad española, mayor de edad, casado, empresario, nacido el 02 de junio de 1964 en Valencia, España, con domicilio y residencia en Granada, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** - Que el ciudadano **ANTONIO PRIETO BUÑUEL,** ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia en el territorio nacional, haber acreditado residencia permanente y poseer vínculo de consanguinidad con ciudadanos nicaragüenses. **TERCERO.** - Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 parte conducente de la Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO.** - Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761 "Ley General de Migración y Extranjería". **P O R T A N T O** De conformidad a los Artículos 6, 21, 22, 27, 46, 70 y 71 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 2), 3), 12) y 20); 11, 49, 50, 54 y 56 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112, 114, 117 y 125 parte conducente de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Por lo tanto; esta autoridad: **RESUELVE PRIMERO.** - Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **ANTONIO PRIETO BUÑUEL,** originario de España. **SEGUNDO.** - El ciudadano **ANTONIO PRIETO BUÑUEL,** gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO.-** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente. **CUARTO.-** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.** - Managua, diecinueve de enero del año dos mil veintiuno. **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería.** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la Resolución que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley 761, "Ley General de Migración y Extranjería", **REFRENDA.** La presente Resolución de Nacionalización. (f) María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación. Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No. **3247,** en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno. **(F) Comandante de Brigada. Juan Emilio Rivas Benites. Director General de Migración y Extranjería.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 00096 – M. 409825 – Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 221-2020

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que el Licenciado **MOISÉS ASISCLO MEDINA CASTRO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-250266-0002D,** presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 320-2015,** emitido por el Ministerio de Educación, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el catorce de octubre del año dos mil veinte. Garantía de Contador Público **No. GDC-802039,** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinte y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el treinta de septiembre del año dos mil veinte.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Eddy Madrigal Urbina,** en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3771** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **MOISÉS ASISCLO MEDINA CASTRO,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que iniciará el veintisiete de octubre del año dos mil veinte y finalizará el veintiséis de octubre del año dos mil veinticinco.
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiséis de octubre del año dos mil veinte. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 00097 – M. 61442034 – Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 275-2020
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que el Licenciado **LEONARDO FAVIO MEJÍA RODRÍGUEZ,** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-230597-0009H,** presentó solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, extendido por la Universidad Centroamericana, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, registrado bajo el Folio No. 0663, Partida No. 22360, Tomo No. XI, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de La Gaceta No. 126, del cuatro de julio del dos mil diecinueve, en el que publicó Certificación de su Título; Garantía de Contador Público **No. GCCP-1821661-376-0,** extendida por Seguros LAFISE, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el diecinueve de noviembre del año dos mil veinte.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Geovani José Rodríguez Orozco**, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4710** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **LEONARDO FAVIO MEJÍA RODRÍGUEZ,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el once

de diciembre del año dos mil veinte y finalizará el diez de diciembre del año dos mil veinticinco.
SEGUNDO: Envíese la póliza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día once de diciembre del año dos mil veinte. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 00087 – M. 61570019 – Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 004-2021
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25,28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO TORRES MORENO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-071043-0025R**, presento a través de su Apoderado Especial, **Francisco Ernesto Oviedo Rojas**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número ocho (08) autorizado por el notario Elvis Daniel Aguilar Canales, del seis de enero del año dos mil veintiuno presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 175-2015,** emitido por el Ministerio de Educación, a los dos días del mes de junio del año dos mil quince, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el uno de junio del año dos mil veinte. Garantía de Contador Público **GDC-802105**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el cuatro de enero del año dos mil veintiuno y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el once de noviembre del año dos mil veinte.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Geovani José Rodríguez Orozco**, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **981** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **CÉSAR AUGUSTO TORRES MORENO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el ocho de enero del año dos mil veintiuno y finalizará el siete de enero del dos mil veintiséis.
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de enero del año dos mil veintiuno. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 00153 - M. 62013595 - Valor - C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 010-2021
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que el Licenciado **CARLOS ADÁN MARTÍNEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-260959-0065H,** presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 249-2007,** emitido por el Ministerio de Educación, a los cinco días del mes de julio del año dos mil siete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el cuatro de julio del año dos mil doce. Garantía de Contador Público No. **GDC-802111,** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER el día trece de enero del año dos mil veintiuno y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el cinco de enero del año dos mil veintiuno.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Geovani José Rodríguez Orozco,** en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2069** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **CARLOS ADÁN MARTÍNEZ LÓPEZ,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el catorce de enero del año dos mil veintiuno y finalizará el día trece de enero del año dos mil veintiséis.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día catorce de enero del año dos mil veintiuno. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 0191 M. 62182813 Valor C$ 285.00

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EN EL NIVEL EDUCATIVO DE PRIMARIA: PRIMER GRADO, EN LA MODALIDAD REGULAR DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO FIRST STEP DAYCARE CENTER

N° 19-2021

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 01 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

C O N S I D E R A N D O

I

Que la Licenciada: **BIENVENIDA DEL CARMEN CASTELLÓN LÓPEZ,** identificada con Cédula de Identidad número **450-220364-0002X** en calidad de Representante Legal del **"CENTRO EDUCATIVO PRIVADO FIRST STEP DAYCARE CENTER",** ubicado en la siguiente dirección: **Residencial Bolonia, Casa N° 64 Frente a Iglesia San Francisco, Distrito I del Departamento de Managua;** solicitó ante el Ministerio de Educación, autorización de funcionamiento en el nivel de **EDUCACIÓN PRIMARIA (PRIMER GRADO)** en la modalidad **REGULAR.**

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir autorización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de documentos, constatando qué el centro reúne los requisitos para funcionar en el nivel de **EDUCACIÓN PRIMARIA: PRIMER GRADO,** en la modalidad **REGULAR** cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO
RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento al **"CENTRO EDUCATIVO PRIVADO FIRST STEP DAYCARE CENTER" EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: PRIMER GRADO,** en la modalidad **REGULAR.**

SEGUNDO: El **"CENTRO EDUCATIVO PRIVADO FIRST STEP DAYCARE CENTER",** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

TERCERO: Cuando el **"CENTRO EDUCATIVO PRIVADO FIRST STEP DAYCARE CENTER",** decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El **"CENTRO EDUCATIVO PRIVADO FIRST STEP DAYCARE CENTER",** queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro.

Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el **"CENTRO EDUCATIVO PRIVADO FIRST STEP DAYCARE CENTER"**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: En caso que el **"CENTRO EDUCATIVO PRIVADO FIRST STEP DAYCARE CENTER"**, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el **"CENTRO EDUCATIVO PRIVADO FIRST STEP DAYCARE CENTER"**, garantizar su publicación en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los 19 días del mes de enero del año dos mil veintiuno. **(f) Prof. Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.**

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg.00198 - M. 62205200 - Valor - C$ 95.00

AVISO
CONVOCATORIA A PRECALIFICACIÓN

El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en cumplimiento del Artículo 192 del Reglamento General a la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", hace del conocimiento que en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, se encuentra publicada la **CONVOCATORIA A CONCURSO CON PRECALIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS** para los Servicios de Consultoría **CN-001-2021: "Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento del Camino San Ramón - Empalme El Jobo - Empalme El Bonete en el departamento de Matagalpa"**, para que presenten expresiones de interés para desarrollar los servicios solicitados.

Managua, Nicaragua, 27 de enero del año 2021. **(f) Arq. Graciela García Valenzuela, Directora de la División de Adquisiciones**

Reg.00199 - M. 62205200 - Valor - C$ 95.00

AVISO
CONVOCATORIA A PRECALIFICACIÓN

El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en cumplimiento del Artículo 192 del Reglamento General a la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", hace del conocimiento que en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, se encuentra publicada la **CONVOCATORIA A PRECALIFICACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS** para los Servicios de Consultoría **CN-002-2021:"Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento de la carretera El Naranjal – Empalme de Moss – Waspam en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte"**, para que presenten expresiones de interés para desarrollar los servicios solicitados.

Managua, Nicaragua, 27 de enero del año 2021. **(f) Arq. Graciela García Valenzuela, Directora de la División de Adquisiciones**

Reg.00200 - M. 62205200 - Valor - C$ 95.00

AVISO
CONVOCATORIA A PRECALIFICACIÓN

El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en cumplimiento del Artículo 192 del Reglamento General a la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", hace del conocimiento que en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, se encuentra publicada la **CONVOCATORIA A PRECALIFICACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS** para los Servicios de Consultoría **CN-003-2021 "Estudio de Factibilidad y Diseño para mejoramiento del Camino Ciudad Antigua – Telpaneca entre los departamentos de Nueva Segovia y Madriz"** , para que presenten expresiones de interés para desarrollar los servicios solicitados.

Managua, Nicaragua, 27 de enero del año 2021. **(f) Arq. Graciela García Valenzuela, Directora de la División de Adquisiciones**

Reg.00201 - M. 62205200 - Valor - C$ 95.00

AVISO
CONVOCATORIA A PRECALIFICACIÓN

El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en cumplimiento del Artículo 192 del Reglamento General a la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", hace del conocimiento que en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, se encuentra publicada la **CONVOCATORIA A PRECALIFICACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS** para los Servicios de Consultoría **CN-004-2021: "Estudio de Factibilidad y Diseño para la construcción de la Carretera Masachapa - El Tránsito - Salinas Grandes - Poneloya"**, para que presenten expresiones de interés para desarrollar los servicios solicitados.

Managua, Nicaragua, 27 de enero del año 2021. **(f) Arq. Graciela García Valenzuela, Directora de la División de Adquisiciones**

Reg.00202 - M. 62205200 - Valor - C$ 95.00

AVISO
CONVOCATORIA A PRECALIFICACIÓN

El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en cumplimiento del Artículo 192 del Reglamento General a la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", hace del conocimiento que en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, se encuentra publicada la **CONVOCATORIA A PRECALIFICACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS** para los Servicios de Consultoría **CN-005-2021: "Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento del Camino Juigalpa – Puerto Díaz en el municipio de Juigalpa"**, para que presenten expresiones de interés para desarrollar los servicios solicitados.

Managua, Nicaragua, 27 de enero del año 2021. **(f) Arq. Graciela García Valenzuela, Directora de la División de Adquisiciones**

Reg.00203 - M. 62205200 - Valor - C$ 95.00

AVISO
CONVOCATORIA A PRECALIFICACIÓN

El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en cumplimiento del Artículo 192 del Reglamento General a la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", hace del conocimiento que en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, se encuentra publicada la **CONVOCATORIA A PRECALIFICACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS** para los Servicios de Consultoría **CN-006-2021: "Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento del camino San Nicolás – Santa Rosa del Peñón entre los departamentos de Estelí y León"**, para que presenten expresiones de interés para desarrollar los servicios solicitados.

Managua, Nicaragua, 27 de enero del año 2021. **(f) Arq. Graciela García Valenzuela, Directora de la División de Adquisiciones.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg.00204 - M. 62274715 - Valor - C$ 95.00

AVISO PUBLICACIÓN SDO

La Procuraduría General de la República, avisa que el Proyecto de Fortalecimiento de los Derechos de la Propiedad, ha publicado la NI-PGR-207076-NC-RFB "Adquisición equipos informáticos, ingeniería menor, mobiliario de oficina y equipos tecnológico para centro de datos". Esta publicación se encuentra disponible en la página web: www.nicaraguacompra.gob.ni. y en la página web del Banco Mundial.

(F) WENDY MORALES, PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Reg.00205 - M. 62274288 - Valor - C$ 95.00

AVISO

La Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°20 de la Ley N°737 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO", avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que el Programa Anual de Compras correspondiente al año 2021 de la Procuraduría General de la República, se encuentra disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en el sitio electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni

(F) PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Reg. 00145 – M. 61942200 – Valor C$ 95.00

AVISO
DISPONIBILIDAD DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 20 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y los Artículos del 55 al 58 del Reglamento General a la Ley No. 737, **AVISA** a toda la ciudadanía que el Programa Anual de Contrataciones IPSA para el periodo 2021, ya está disponible en el portal único de contrataciones: www.nicaraguacompra.gob.ni y en la Pagina Web del IPSA: www.ipsa.gob.ni

(f) **Cro. Ricardo Jose Somarriba Reyes, Director Ejecutivo IPSA.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL

Reg. 00185 – M. 62154468 – Valor C$ 95.00

INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL
INTECNA

Aviso de Publicación
Programa Anual de Contrataciones
del Estado Año 2021

La suscrita Presidenta Ejecutiva del Instituto Tecnológico Nacional – INTECNA, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento y Reformas, Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y Reglamento General, da a conocer a todos los Oferentes registrados y autorizados en nuestro país

para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), que está publicado el Programa Anual de Contrataciones del Estado (PAC), en el portal electrónico de Nicaragua Compra (SISCAE) la dirección es www.nicaraguacompra.gob.ni, siendo esta publicación requisito para iniciar cualquier proceso de contratación, según Arto. 20 de la Ley 737, Artos 57 y 58 del Reglamento General a la Ley 737

Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Diario Oficial, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Granada, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. (f) Lic. Gissell del Socorro Pérez Sotomayor Presidenta Ejecutiva INTECNA.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg.0165 – M. 62112107 – Valor C$ 380.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA N° 04-DGI/2020: "ADQUISICIÓN DE SOPORTE NSX"

El suscrito Director General de la Dirección General de Ingresos (DGI), Martín Gustavo Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, titular de la cédula de identidad nicaragüense número: 361-251259-0006W, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 290 "Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 35 del veintidós de febrero del años dos mil trece y sus Reformas; Decreto N° 25-2006 Reformas y Adiciones al Decreto N° 71-98, "Reglamento de la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 91 y 92 del once y doce de mayo del año dos mil seis, respectivamente, y sus Reformas; Ley N° 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en La Gaceta Diario Oficial, número 69 del seis de abril del año dos mil, calidad que acredita con nombramiento otorgado mediante Acuerdo Presidencial N° 01-2017, publicado en La Gaceta Diario Oficial, número 10 del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 213 y 214 del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; Decreto N° 75-2010 "Reglamento General a la Ley N° 737, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 239 y 240 del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respetivamente y Decreto N° 22-2013 "Reforma al Reglamento General a la Ley N° 737, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 119 del veintisiete de junio del año dos mil trece.

CONSIDERANDO
I

Que con base en los artículos 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio de Licitación Selectiva N°04-DGI/2020: **"Adquisición de Soporte NSX"**, del veinte de noviembre del año dos mil veinte, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de contratación, para la Adquisición de Soporte NSX, emitiendo este para tal efecto, Dictamen de Recomendación con fecha quince de diciembre del año dos mil veinte, notificado en la misma fecha.

II

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO,

Con base en las facultades
y consideraciones antes expuestas

RESUELVE:

Primero: ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación en Dictamen de Recomendación emitido para el procedimiento de Licitación Selectiva N°04-DGI/2020 **"Adquisición de Soporte NSX"**.

Segundo: adjudicar el procedimiento de contratación antes descrito a los oferentes:

-PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS NICARAGUA, S.A RUC J0310000006202, hasta por la suma de **C$1,380,000.00 (Un millón trescientos ochenta mil Córdobas netos)** con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, se adjudica el lote Nº 1 – Soporte Técnico de NSX, siendo el plazo de ejecución del contrato de doce meses, contados a partir del 10 de enero de 2021, dando inicio con la formalización contractual y finalizando con el cumplimiento del último requerimiento liquidación y finiquito.

-GBM DE NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA, RUC J0310000005001, hasta por la suma de **C$123,166.52 (Ciento veintitrés mil ciento sesenta y seis Córdobas con 52/100)** con IVA incluido, se adjudica el lote Nº 2 – Soporte Switches Nexus, siendo el plazo de ejecución del contrato de doce meses, contados a partir del 24 de enero de 2021, dando inicio con la formalización contractual y finalizando con el cumplimiento del último requerimiento liquidación y finiquito.

Tercero: para efectos de re adjudicación, se establece el orden de prelación únicamente para el lote Nº 1 de la siguiente manera:

Lote	Razón social	Describir objeto adjudicado	Valor de la adjudicación
1	GBM de Nicaragua, S.A.	Soporte Técnico de NSX	C$1,772,498.91 con IVA incluido
2	No hay orden de prelación.		

Cuarto: el contrato se formalizará mediante escritura pública elaborada por Notario designado de la Dirección General de Ingresos que no generará ningún gasto a la Institución, y se firmará una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, siendo la fecha de suscripción de contrato a más tardar el veintinueve de diciembre del año dos mil veinte y para tales efectos, los adjudicados, previo a la firma del contrato, deberán presentar en las instalaciones de la Dirección General de Ingresos:

1. Garantía o fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del monto total adjudicado, con una vigencia de un año.
2. La Declaración Notarial del Beneficiario Final.

Quinto: nómbrese al Equipo Administrador de Contrato a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

a) Cro. Wilman Bervis Olivas – Director División de Recursos Materiales y Financieros (Coordinador).
b) Cra. Jenny Roberta Tercero Guerrero – Directora Jurídica Tributaria (Miembro).
c) Cro. Róger David Deshón Meza – Sub Director División de Informática y Sistemas (Miembro).

El rol que ejecutará cada integrante del equipo administrador de contrato, será desarrollado de conformidad a lo establecido en el manual para la administración de contrato debidamente aprobado en Disposición Administrativa Interna Nº 13-2014.

Sexto: se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición del recurso de impugnación, ante la Procuraduría General de la República, con copia a la máxima autoridad administrativa de la Dirección General de Ingresos, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución.

Séptimo: publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de diciembre, del año dos mil veinte. (f) **MARTÍN GUSTAVO RIVAS RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.**

Reg.0164 – M. 62112039 – Valor C$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA Nº 05-DGI/2020: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS"

El suscrito Director General de la Dirección General de Ingresos (DGI), Martín Gustavo Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, titular de la cédula de identidad nicaragüense número: 361-251259-0006W, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 290 "Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 35 del veintidós de febrero del años dos mil trece y sus Reformas; Decreto N° 25-2006 Reformas y Adiciones al Decreto N° 71-98, "Reglamento de la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 91 y 92 del once y doce de mayo del año dos mil seis, respectivamente, y sus Reformas; Ley N° 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en La Gaceta Diario Oficial, número 69 del seis de abril del año dos mil, calidad que acredita con nombramiento otorgado mediante Acuerdo Presidencial N° 01-2017, publicado en La Gaceta Diario Oficial, número 10 del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº 213 y 214 del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; Decreto N° 75-2010 "Reglamento General a la Ley Nº 737, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº 239 y 240 del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respetivamente y Decreto N° 22-2013 "Reforma al Reglamento General a la Ley Nº 737, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº 119 del veintisiete de junio del año dos mil trece.

CONSIDERANDO

I

Que con base en los artículos 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio de Licitación Selectiva N°05-DGI/2020: **"Adquisición de Vehículos"**, del veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de contratación, para la Adquisición de Vehículos, emitiendo éste para tal efecto, Dictamen de Recomendación con fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinte notificado en la misma fecha.

II

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO,

Con base en las facultades
y consideraciones antes expuestas

RESUELVE:

Primero: ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación en Dictamen de Recomendación

emitido para el procedimiento de Licitación Selectiva N°05-DGI/2020 **"Adquisición de Vehículos"**.

Segundo: adjudicar el procedimiento de contratación antes descrito a los oferentes:
-OPERACIONES FAMILIARES, SOCIEDAD ANÓNIMA, RUC J0310000004250, hasta por la suma de **C$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil Córdobas netos)** no aplica IVA, por tratarse de un bien usado, exento conforme al artículo 127, numeral 13, Ley 822, "Ley de Concertación Tributaria" (LCT) y sus reforma contenida en la Ley No. 987, se adjudica el ítem Nº 1 – Camioneta Usada de Transmisión Mecánica, siendo el plazo de ejecución del contrato de seis meses, contados a partir de la firma del mismo y finalizando con el cumplimiento del último requerimiento liquidación y finiquito.
-AUTO NICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, RUC J0310000001294, hasta por la suma de **C$1,175,515.00 (Un millón ciento setenta y cinco mil quinientos quince Córdobas netos)** IVA incluido, se adjudica el ítem Nº 2 – Camioneta Nueva de Transmisión Mecánica, siendo el plazo de ejecución del contrato de seis meses, contados a partir de la firma del mismo y finalizando con el cumplimiento del último requerimiento liquidación y finiquito.
Se declara desierto el ítem Nº 3 – Vehículo Liviano Usado, en vista que no fue ofertado.

Tercero: para efectos de re adjudicación, se establece el orden de prelación únicamente para el ítem Nº 1 de la siguiente manera:

Ítem	Razón social	Describir objeto adjudicado	Valor de la adjudicación
1	Auto Nica, S.A.	Camioneta Usada de Transmisión Mecánica	C$912,340.00 no aplica IVA, por tratarse de un bien usado, exento conforme ley.
2	No hay orden de prelación.		

Cuarto: el contrato se formalizará mediante escritura pública elaborada por Notario designado de la Dirección General de Ingresos que no generará ningún gasto a la Institución, y se firmará una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, siendo la fecha de suscripción de contrato a más tardar el treinta de diciembre del año dos mil veinte y para tales efectos, los adjudicados, previo a la firma del contrato, deberán presentar en las instalaciones de la Dirección General de Ingresos:

1. Garantía o fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al 5% del monto total adjudicado, con una vigencia de seis meses.
2. La Declaración Notarial del Beneficiario Final.

Quinto: nómbrese al Equipo Administrador de Contrato a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

a) Cro. Wilman Bervis Olivas – Director División de Recursos Materiales y Financieros (Coordinador).
b) Cra. Jenny Roberta Tercero Guerrero – Directora Jurídica Tributaria (Miembro).
c) Cro. Ricardo Manuel Argüello – Jefe Unidad de Transporte (Miembro).

El rol que ejecutará cada integrante del equipo administrador de contrato, será desarrollado de conformidad a lo establecido en el manual para la administración de contrato debidamente aprobado en Disposición Administrativa Interna N° 13-2014.
Sexto: se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición del recurso de impugnación, ante la Procuraduría General de la República, con copia a la máxima autoridad administrativa de la Dirección General de Ingresos, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución.

Séptimo: publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de diciembre, del año dos mil veinte. **(f) MARTÍN GUSTAVO RIVAS RUIZ DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg.00207 - M. 62281514 - Valor - C$ 95.00

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AVISO DE PUBLICACIÒN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

La Corte Suprema de Justicia, en cumplimiento de los artículos 20 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y 58 del Reglamento, informa a Proveedores y Público en general que el Programa Anual de Contrataciones 2021 de este Poder del Estado, se encuentra publicado y disponible en el Portal Único: www.nicaraguacompra.gob.ni.

(F) KAREN GONZALEZ MURILLO, *División de Adquisiciones.*

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Reg.00209 - M. 62288476 - Valor - C$ 95.00

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL
AVISO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA
CS-FOMAV-01-2021

MANTENIMIENTO MICRO-EMPRESA ASOCIATIVAS

EL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV), EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY NO. 737 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PUBLICO", INVITA

A TODO PROVEEDOR INTERESADO A PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA **No. CS-FOMAV-01-2021 MANTENIMIENTO MICRO-EMPRESA ASOCIATIVAS.**

LA INFORMACIÓN PARA PARTICIPAR EN DICHA CONTRATACIÓN, ESTARÁ DISPONIBLE APARTIR DEL DIA MIÉRCOLES 27 DE ENERO DEL AÑO 2021, EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES (WWW.NICARAGUACOMPRA.GOB; EN LA PAGINA WEB DEL FOMAV WWW.FOMAV.GOB.NI Y EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES DEL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

(F) LIC. CARMEN MARÍA PARODI BOLAÑOS, RESPONSABLE DIVISION DE ADQUISICIONES FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS

Reg. 00206 - M. 474435 - Valor - C$ 95.00

CORPORACION DE ZONAS FRANCAS
Presidencia
Unidad de Adquisiciones.

Managua, Nicaragua Jueves 21 de enero de 2021

AVISO

La Unidad de Adquisiciones de Corporación de Zonas Francas, entidad a cargo de elaborar y Publicar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) en cumplimiento con el principio de publicidad según el artículo 20 de la ley 737 y los artículos 57 y 58 Aprobación y Publicación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público; **Hace saber que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Corporación de Zonas Francas para el año dos mil veintiuno ha sido publicado en el portal único de Contrataciones (SISCAE) y en el Portal WEB de Corporación de Zonas Francas.**

(f) Lic. Cándida Razquin. Jefe Unidad de Adquisiciones Corporación de Zonas Francas.

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Reg. 0173 – M. 62134507 – Valor C$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2021 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Por este medio **La Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI)**, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley No. 737 *"Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público"*, artículo No. 55 y 58 del Decreto 75-2010, "Reglamento General de la Ley No. 737, comunica a todos los proveedores del Estado y público en general, que el **Programa Anual de Contrataciones (PAC) del año 2021**, se encuentra disponible en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página web Institucional: www.conami.gob.ni, menú de Adquisiciones.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Cinthya Arce Vanegas, Responsable de la Unidad de Adquisiciones. (f) Lic. Cinthya Arce Vanegas Responsable Unidad de Adquisiciones Comisión Nacional de Microfinanzas.

PRONicaragua

Reg. 0187 – M. 438021 – Valor C$ 95.00

AVISO DE PUBLICACION DEL PAC 2021

Programa anual de Contrataciones 2021
Agencia PRONicaragua

De conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el artículo 58 de su Reglamento General, la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones, PRONicaragua, informa a todas las personas naturales o jurídicas, que el **Programa anual de contrataciones (PAC)**, correspondiente al ejercicio presupuestario 2021, está disponible en el Portal único del Sistema de Contrataciones Administrativas electrónicas (SISCAE).
Página web: www.nicaraguacompra.gob.ni
Ver PAC aquí: Programa Anual de Contrataciones 2021
(f) **Yaosca Mejía,** Especialista en Adquisiciones Unidad de Adquisiciones PRONicaragua.

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Reg. 0186 – M. 62149566 – Valor C$ 95.00

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CNU
AVISO DE DISPONIBILIDAD DE PAC

La Presidenta del Consejo Nacional de Universidades (CNU), en uso de las facultades que le otorga el numeral 4 del artículo 59 de la Ley 89 "Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior", y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 58 de la Sección segunda del Decreto 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", comunica a las personas naturales y jurídicas interesadas que ya se encuentra disponible en el portal único de contrataciones el Programa Anual de Contrataciones de la Secretaría Técnica del CNU correspondiente al período 2021, documento que está disponible en la página www.nicaraguacompra.gob.ni.

Managua, veinte de enero del año 2021. (f) Ramona Rodríguez Pérez Presidenta Consejo Nacional de Universidades.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 184 – M. 557620 – Valor C$ 95.00

CONVOCATORIA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS

El Presidente de la Junta Directiva de la entidad "**SOURCETRACE SYSTEMS NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", por este medio cita a todos los accionistas de dicha sociedad para comparecer a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la cual se llevará acabo en las oficinas de BLP ABOGADOS ubicadas en Avenida Jean Paul Genie, Edificio Avanz, Primer Piso, Managua, Departamento de Managua, a las ocho de la mañana del día diez de febrero del año dos mil veintiuno. Con el objetivo de conocer, tratar y resolver sobre los siguientes puntos de Agenda:

1. Disolución y Liquidación simultánea de la Sociedad.
2. Presentación de Certificación de Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados).
3. Informe Final de la Junta Directiva.
4. Presentación de Informe relativo a condiciones precedentes para el Proceso de Liquidación.
5. Nombramiento de Liquidador, Facultades del Liquidador y Plazo de Liquidación.
6. Autorizaciones Especiales y Certificaciones.

Dado a los diecinueve días de enero del año dos mil veintiuno. **(f) Manuel Ernesto Rizo Pallais Presidente.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg.0171 – M. 62122011 – Valor C$ 285.00

EDICTO

La señora Rafaela del Socorro Jiménez Merlo, mayor de edad, soltera por viudez, de oficio del hogar, del domicilio de la comunidad de Moropoto, municipio de San Lucas, departamento de Madriz identificada con cédula N° 327-241082- 0000J, en representación de sus hijos Esmeralda del Socorro Espinoza Jiménez, Juana Leybis Espinoza Jiménez y Milder Andrés Espinoza Jiménez, ha presentado en este Juzgado Local, solicitud de ser declarados Herederos Universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su esposo y padre respectivamente, **Juan Andrés Espinoza Castellón (q. e. p .d)**, especialmente de un bien inmueble propiedad que mide ochenta varas lineales, ubica en la comunidad de Moropoto, municipio de San Lucas - Madriz, dentro de los siguientes linderos especiales y actuales: Norte: cooperativa Prodecop. Sur: Jenny Antonia Castillo Reyes. Este: Victoriano Castillo Cruz. Oeste: carretera que conduce a Las Sabanas. Inscrita en el tomo I, Asiento 9004. Folio: 0541. Libro de propiedades, del Registro de derechos comunales indígenas del municipio de San Lucas departamento de Madriz.-

Publíquese esta solicitud por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.-

Dado en el Juzgado Único Local de San Lucias, Departamento de Madriz, a las once y veinte minutos de la mañana, del catorce de enero del dos mil Veintiuno.- (f) Lic. Sergio Hernández Marín.- Juez Único Local, San Lucas – Madriz.- (f) Elías A. Moreno Pérez.- Secretario de Actuaciones.

3-1

Reg. 0181 – M. 61988627 – Valor C$ 285.00

EDICTO

Siendo que la parte demandada señora Danis Yinett Rivera es de domicilio desconocido, póngase en conocimiento por medio de Edicto a la señora Danis Yinett Rivera, a fin que haga uso de sus derechos en la causa con expediente número 007488-ORM5-2020-FM, presentada en su contra. Líbrese Edicto y publíquese por tres días consecutivos en un diario de Circulación Nacional, a fin de que comparezca en el término de tres días después de publicado dicho edicto, y alegue lo que tenga a bien, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 176 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las once y treinta y nueve minutos de la mañana, del cuatro de diciembre de dos mil veinte

(f) EGBERTO ADAN RAMOS SOLIS Juez Juzgado Décimo Distrito Familia (Oralidad) Circunscripción Managua 007488-ORM5-2020FM (f) OSANMAAG.

3-1

Reg. 0182 – M. 62184725 – Valor C$ 285.00

ASUNTO N° : 006161-ORM1-2010-CV

EDICTO

Cítese al señor Francisco Sotelo López, para que dentro del término de ocho días después de esta publicación concurra al local de este Juzgado, a hacer uso de sus derechos dentro del juicio en la vía ejecutiva corriente con acción de pago, quien promueve en su contra la Procuraduría General de la República representada por Concepción de María Prado, en calidad de Procuradora Nacional Civil, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem sino comparece.

Dado en el Juzgado Décimo Primero de Distrito Civil Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las ocho y cincuenta y cuatro minutos de la mañana del dieciocho de enero de dos mil veintiuno. (f) JUEZ ROGER SALVADOR ALFARO CORTES. Juzgado Décimo Primero de Distrito Civil Circunscripción Managua (f) Secretaria TALUBOWI

3-1

Reg. 00103 – M. 61626231 – Valor C$285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000625-ORM8-2020-CO
Número de Asunto Principal: 000625-ORM8-2020-CO
Número de Asunto Antiguo:

La licenciada MILDRED YAHOSKA ESPINOZA GUTIERREZ, Apoderada General Judicial de la señora MARGARITA DEL SOCORRO SEVILLA REYES, sea su mandante DECLARADA ÚNICA HEREDERA UNIVERSAL de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su mama señora SENEYDA DEL CARMEN REYES SOLORZANO [Q.E.P.D.], que en vida fue mayor de edad, soltera, ama de casa, su ultimo domicilio en Ciudad Sandino, que entre los bienes dejados se encuentra un lote de terreno situado en Ciudad Sandino, zona#8,manzana#4, lote#l, ubicado exactamente de donde fue la Estación de Policía Nacional; tres cuadras al oeste y una cuadra al norte, lote esquinero con un Area de DOSCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS [226Mts2], comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Parcela 2952301414801 a nombre de Vicenta Morales; SUR: Parcela 295230130141700 a nombre de María de la Cruz Morales Cortez; ESTE: Parcela 295230301414801 a nombre de Vicenta del Carmen Morales; OESTE: Calle de por medio. Perteneciente a la causante quien en vida fuera la señora SENEYDA DEL CARMEN REYES SOLORZANO [Q.E.P.D.] madre de mi mandante, quien adquirió el dominio en virtud de habérseles otorgado el Estado y Gobierno de Nicaragua, asimismo solicita que al padre de su representada Señor OLEGARIO DE LOS ANGELES SEVILLA le sea asignada la correspondiente porción marital la cual tiene derecho en su calidad de conyugue sobreviviente. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Ciudad Sandino en el Municipio de Ciudad Sandino, a las diez y Veinte minutos de la mañana del Catorce de diciembre de dos mil Veinte.

(F) JUEZ JORGE EDEN MIRANDA DUARTE JUZGADO LOCAL CIVIL ORAL DE CIUDAD SANDINO DEPARTAMENTO DE MANAGUA. (F) LIC. WALTER JOSÉ LUNA HERNANDEZ SECRETARIO.

3-2

Reg. 0115 – M. 61720021 – Valor C$ 285.00

ASUNTO N°: 001732-ORO2-2020-CO

EDICTO

Por cuanto la señora **María Magdalena Moreno García** representada por el Lic. **Mario Cesar Romero Chavarria** expresa que los señores Hernán Estrada Santamaría; Rosa Delia Estrada Santamaría y Socorro Martínez Carvajal, por estar incoada en este despacho judicial demanda de: RECTIFICACION DE AREA interpuesta por: María Magdalena Moreno García en contra de: María Magdalena Moreno García, Socorro Martínez Carvajal, Juan José Romero Romero, Pedro Blanco Llanez, Livio Chavarria Moneada, Silverio Moreno Bojorge; Guillermo Higinio Casimiro Meza Quintero. Conforme lo dispuesto art. 152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: **Hernán Estrada Santamaría; Rosa Delia Estrada Santamaría y Socorro Martínez Carvajal** la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutiva dice: **JUZGADO LOCAL CIVIL ORAL DE CHINANDEGA CIRCUNSCRIPCIÓN OCCIDENTE.** Viernes, ocho de enero de dos mil veintiuno. Las diez y diez minutos de la mañana. Antecedentes de hechos Parte Inconducente. Fundamentos de Derechos: Parte Inconducentes. Fallo.... 1.- Admítase a trámite la presente solicitud de **rectificación de area**. 2.- Concédasele intervención de ley a **Mario Cesar Romero Chavarria**, en representación de la señora Maria Magdalena Moreno Garcia. 3.-Cítese a todas las partes interesadas Mario Cesar Romero Chavarria, en representación de la señora María Magdalena Moreno García, Socorro Martinez Carvajal "Lindero Norte" , Juan José Romero Romero; "Lindero Sur", Pedro Blanco Llanez; "Lindero Sur", Livio Chavarria Moncada, "Lindero Sur", Silverio Moreno Bojorge; "Lindero Sur" Guillermo Higinio Casimiro Meza Quintero; "Lindero SUR" y al perito designado Ingeniera Alejandra Roberta Cáceres Díaz quien es mayor de edad, soltera, Ingeniera Civil, de este domicilio, identificada con cédula de identidad Número: 081-130282-0004J, autorizada por INETER con Licencia No. ACD100183 por el solicitante a la práctica del Reconocimiento Judicial. 4.- En vista que se desconoce el paradero de Hernán Estrada Santamaría; Rosa Delia Estrada Santamaría Y Socorro Martínez Carvajal: de otras generales de Ley desconocidas virtud de desconocer su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 CPCN, se ordena que el auto dictado el Viernes, ocho de enero de dos mil veintiuno. Las diez y diez minutos de la mañana sea notificado por edictos, a ser publicados en La Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada, fijando copia de la presente resolución o de la cédula respectiva en la tabla de avisos. Agregúese al expediente copia de dichas publicaciones.

5.-Previénese a las personas citadas concurran con sus respectivos títulos de propiedad o del derecho real que corresponda, y perito si lo consideran necesario, para tal efecto se señala EL ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, A LAS DIEZ Y DIEZ MINUTOS DE LA MAÑANA EN COMARCA LA GRECIA.

6.- De conformidad con los arts. 195 párrafo segundo, 542 y 543 CPCN se le hace saber a las partes que contra el presente auto cabe el recurso de reposición que deberá interponerse dentro del plazo de tres días a partir del siguiente día de notificado. Notifíquese.(f)Dra. Wendy Auxiliadora Balladares Cortez(f)Sria Sandra Alvarez

Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente

o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agregúese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente en la ciudad de CHINANDEGA, a las once y dieciséis minutos de la mañana del ocho de enero de dos mil veintiuno. (f) Dra. Wendy Auxiliadora Balladares Cortez. (f) Sria. Sandra Johana Alvarez.

3-2

Reg. 0116 – M. 61719898 – Valor C$ 285.00

Número de Asunto: 001731-ORO2-2020-CO

Número de Asunto Principal: 001731-ORO2-2020-CO

Número de Asunto Antiguo:

COMPLEJO JUDICIAL CHINANDEGA, MARIA HAYDEE FLORES RIVAS. Juzgado Local Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente.

E D I C T O

Los señores ENRIQUE JOSÉ SARAVIA LOPEZ, ROBERTO ENRIQUE SARAVIA LOPEZ, CRISTIAN ENRIQUE SARAVIA VALLE y CARLOS ENRIQUE SARAVIA VALLE, solicitan ser declarados Herederos Universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la el señor ENRIQUE JOSÉ SARAVIA HIDALGO conocido socialmente como ENRIQUE JOSÉ SARAVIA IDALGO (q.e.p.d), específicamente sobre el 50% indiviso del resto de una propiedad urbana ubicada frente al costado norte de la gasolinera ESSO El Calvario, departamento de Chinandega, con un área original de diez varas frente por veintitrés varas tres cuartas de fondo de sur a norte, dominio inscrito bajo el Numero Absoluto de Propiedad: CHOOI200026810, sección "B" de propietarios del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Chinandega. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en LA GACETA, diario oficial o en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de CHINANDEGA, a las once y seis minutos de la mañana del once de diciembre de dos mil veinte.

(f) Dra. Wendy Auxiliadora Balladares Cortez, Jueza del Juzgado Local Civil Oral de Chinandega. (f) Srio. Lic. Marcos Antonio Jirón, Secretario de Actuaciones. **MAANJIVA.**

3-2

Reg. 00141 – M. 61944430 – Valor C$ 285.00

EDICTO

Se emplaza al señor GIUSEPPE COCCO, mayor de edad, de nacionalidad Italiana (Artos. 176 y 515 CF, párrafo tercero), para que comparezca a contestar demanda, en la causa No. 006386-ORM5-2020-FM, que se tramita ante este Juzgado Segundo de Familia (Oralidad) de Managua, lo que deberá realizar en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este EDICTO, el cual se publicará por tres veces consecutivas, en un diario de circulación nacional. Se le previene al señor GIUSEPPE COCCO, mayor de edad, de nacionalidad Italiana, que en caso de no comparecer, en el término señalado, se le nombrará a un Abogado de la Unidad Especializada de Familia de la Dirección de la Defensoría Pública de la Corte Suprema de Justicia, a fin de que la represente en esta causa; haciendo de su conocimiento, que la no contestación de la demanda, no interrumpe el curso del proceso (Arto. 519 CF, 2do párrafo).

Dado en el Juzgado Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las doce y cuarenta y cuatro minutos de la tarde, del veintisiete de noviembre de dos mil veinte. (f) Dra. MARLENE DE FÁTIMA ZAMORA ZEPEDA Juzgado Segundo Distrito de Familia (oralidad) Circunscripción Managua (f) MALELOLO.

3-2

Reg. 0117 – M. 61738482 – Valor C$ 285.00

EDICTO

CITESE al señor HIPOLITO GUIDO GONZALEZ por medio de edicto el que se publicará por tres veces en un diario de circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000521-ORB1-2020-FM incoado en el juzgado de Distrito de Familia de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público o Abogado particular quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 176 y 515 CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las dos y treinta y tres minutos de la tarde, del veintinueve de octubre de dos mil veinte. (f) Dr. Joel Lorenzo Narváez Campbell, Juez de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS. (f) Olga C. Alvarado M., Secretaria. OLCEALMC

3-2

Reg. 0183 – M. 62188272 – Valor C$ 285.00

CARTEL

Próximo día cinco de Febrero del año dos mil veintiuno, a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana , en el local del Juzgado de distrito del trabajó y de la seguridad social del departamento de Masaya se subastarán bienes muebles que se describen así: 1 compresor, modelo VT6195X, SERIE L 10/25/07- 19217, Y 50 BIDONES DE ADILUB 10 W Y ALIANZA 50 MOTOR OIL Base de la Subasta: SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO CORDOBAS NETOS(C$63,055.00) - Solo se aceptan posturas en estricto contado.- Ello dentro del Juicio laboral ordinario por incumplimiento sentencia numero 01-2019 que promueve el señor FERNANDO JOSESE LAGUNA. Se le previene a la parte actora que este cartel deberá ser publicado por tres días con un intervalo de tres días entre cada edicto en un diario de circulación nacional. Dado en el Juzgado de distrito del trabajo y de la seguridad social del departamento de Masaya, ocho de Enero del año dos mil veintiuno.- (f) MSC. FRANCISCO ROSALES DIAZ Juez de Distrito del Trabajo y de la seguridad social de Masaya. Lic. Yeryl Mendoza. Srio.

3-1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M0223 – M 62293660 – Valor C$ 95.00

Solicitante: Agroinsumos Sociedad Anónima.
Domicilio: Argentina
Apoderado: AGNES DE LOS ANGELES LÓPEZ JOAQUIN
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:

ENGORDANADE

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Productos veterinarios (suplemento alimenticio para ganado).
Número de expediente: 2020-003049
Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0224 – M 62293660 – Valor C$ 95.00

Solicitante: Agroinsumos Sociedad Anónima.
Domicilio: Argentina
Apoderado: AGNES DE LOS ANGELES LÓPEZ JOAQUIN
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:

FANTEL

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Productos veterinarios (Desparasitante de ovinos y porcinos).
Número de expediente: 2020-003047
Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0225 – M 62293660 – Valor C$ 95.00

Solicitante: Agroinsumos Sociedad Anónima.
Domicilio: Argentina
Apoderado: AGNES DE LOS ANGELES LÓPEZ JOAQUIN
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:

OPTIMIZADORBIO

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Productos veterinarios (suplemento vitamínico, mineral y de aminoácidos).
Número de expediente: 2020-003048
Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0200 – M 62622904 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios DEFENDER, clases 9, 28 y 37 Internacional, Exp.2016-005188D1, a favor de Jaguar Land Rover Limited.-, de Reino Unido, bajo el No.2020132317 Folio 185, Tomo 435 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de diciembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg.M0201 – M620222860 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GALILEO, clase 5 Internacional, Exp. 2020-001558, a favor de Fertiagro Pte Ltd.-, de Singapur, bajo el No. 2020131949 Folio 100, Tomo 434 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de noviembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg.M0202 – M62022808 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GALOTAM, clase 5 Internacional, Exp. 2020-001231, a favor de LABORATORIOS NORMON, SOCIEDAD ANÓNIMA., de España, bajo el No. 2020131607 Folio 28, Tomo 433 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de octubre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg.M0203 – M620222733 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NOPANTOL, clase 5 Internacional, Exp.2020-001230, a favor de LABORATORIOS NORMON, SOCIEDAD ANÓNIMA., de España, bajo el No. 2020131606 Folio 27, Tomo 433 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de octubre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg.M0204 – M62022670 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TRIGZALTO, clase 5 Internacional, Exp. 2019-001431, a favor de AstraZeneca AB., de Suecia, bajo el No. 2020128907 Folio 241, Tomo 422 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de enero, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg.M0205 – M62022582 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Tacardia, clase 5 Internacional, Exp. 2019-003448, a favor de Laboratorios Richmond SACIF.-, de Argentina, bajo el No. 2020131565 Folio 239, Tomo 432 de inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de octubre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg.M0206 – M6222530 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Prixin, clase 5 Internacional, Exp. 2019-003450, a favor de LABORATORIOS RICHMOND SACIF.-, de Argentina, bajo el No. 2020131566 Folio 240, Tomo 432 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de octubre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg.M0206 – M6222530 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MOBIL EV, clase 4 Internacional, Exp. 2019-002130, a favor de EXXON MOBIL CORPORATION.-, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020131079 Folio 33, Tomo 431 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de septiembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg.M0208 – M62622379 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BIO DIE, clases 1 y 5 Internacional, Exp.2019-003443, a favor de ULTRAQUIMIA AGRICOLA. S.A. DE C.V.-, de México, bajo el No.2020130312 Folio 54, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg.M0209 – M6202276 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SCHICK QUATTRO, clase 8 Internacional, Exp. 2019-002134, a favor de Edgewell Personal Care Brands, LLC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020128915 Folio 249, Tomo 422 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de enero, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg.M0210 – M6222530 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio

STAR SHOWER SLIDE SHOW, clase 11 Internacional, Exp. 2017-002178, a favor de Prometheus Brands, LLC., de Estados Unidos de América, bajo el No.2020128997 Folio 77, Tomo 423 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de febrero, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0213 – M 9452717 – Valor C$ 95.00

Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A.
Domicilio: Suiza
Apoderado: LUIS ALONSO LOPEZ OKRASSA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ALTENSE

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
ALIMENTOS Y SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA BEBÉS; FORMULA INFANTIL; HARINAS LACTEAS PARA BEBÉS; LECHE EN POLVO PARA BEBÉS.
Número de expediente: 2020-002905
Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de noviembre del 2020.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de noviembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0214 – M 452741 – Valor C$ 95.00

Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A.
Domicilio: Suiza
Apoderado: OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

MAGGI DE LA HUERTA

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 29
Productos/Servicios:
LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS O COCIDAS; PATATAS EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS O COCIDAS, SETAS EN CONSERVA, SECAS O COCIDAS, CAZA, PESCADO Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL MAR, TODOS ESTOS PRODUCTOS EN FORMA DE EXTRACTOS, SOPAS, JALEAS, CREMAS PARA UNTAR, CONSERVAS, PLATOS COCINADOS, CONGELADOS O DESHIDRATADOS; PLATOS COCINADOS A BASE DE VERDURAS, PATATAS, FRUTAS, CARNES, AVES, PESCADO Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL MAR; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; SOPAS, SOPAS CONCENTRADAS, PREPARACIONES PARA HACER SOPAS, SOPAS, CALDOS EN CUBOS, CALDOS, TAMBIÉN EN CUBOS, EN TABLETAS O EN POLVO, PREPARACIONES PARA HACER CALDOS, CALDOS CONCENTRADOS; LECHE DE ARROZ PARA USO CULINARIO; FRUTAS Y ALIMENTOS CON PROTEÍNAS DE CEREALES UTILIZADOS COMO SUSTITUTOS DE LA CARNE; CREMAS PARA UNTAR A BASE DE VERDURAS, FRUTAS, PROTEÍNAS DE CEREALES O SUCEDÁNEOS DE LA CARNE; COMIDAS PREPARADAS QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN SUCEDÁNEOS DE LA CARNE; COMESTIBLES VEGETARIANOS PREPARADOS PARA EL CONSUMO; SUCEDÁNEOS DE LA CARNE A BASE DE VEGETALES; HUMMUS; ENSALADAS A BASE DE HUMMUS; SALSAS PARA MOJAR; ENSALADAS DE FRUTAS; PREPARACIONES PARA HACER SOPA; ENSALADAS DE VERDURAS; PARA UNTAR A BASE DE HUMMUS.
Clase: 30
Productos/Servicios:
HARINA, PAN, LEVADURA, PASTELERÍA; ARROZ, PASTA, FIDEOS; PRODUCTOS ALIMENTICIOS A BASE DE ARROZ, HARINA, AVENA O HARINA DE CEREALES, TAMBIÉN EN FORMA DE PLATOS COCINADOS; SALSAS; SALSA DE SOYA; SALSA DE TOMATE; PRODUCTOS PARA AROMATIZAR O CONDIMENTAR ALIMENTOS, ESPECIAS COMESTIBLES, CONDIMENTOS, ADEREZOS PARA ENSALADAS, MAYONESA; MOSTAZA; VINAGRE; SEMILLAS PROCESADAS PARA SU USO COMO CONDIMENTO; PLATOS PRINCIPALES PREPARADOS Y COMIDAS QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN PASTA; PASTA; SALSAS (CONDIMENTOS); ADEREZOS PARA ENSALADAS; PIZZAS.
Número de expediente: 2020-002906
Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de noviembre del 2020.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de noviembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0215 – M 61902858 – Valor C$ 95.00

Solicitante: AGROVET MARKET S.A.
Domicilio: Perú
Apoderado: MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ATREVIA

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Productos para mascotas antiparasitarios.
Número de expediente: 2020-003107
Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de diciembre del 2020.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0216 – M 557921 – Valor C$ 485.00

ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ en representación de ASTEC, INC. y MUNICIPAL ENTERPRISES LTD., solicita la concesión de la patente de invención:
Nombre de la invención: APARATO Y MÉTODO PARA UNA PLANTA DE REMEDIACIÓN.
Número de solicitud: 2020-000067 I
Fecha de presentación: 05/10/2020
Nombre y domicilio del Solicitante: ASTEC, INC., 4101 Jerome Avenue Chattanooga, TN 37407, US. MUNICIPAL ENTERPRISES LTD., 927 Rocky Lake Drive Bedford, NS B4A 3Z2, Canadá.
Representante/Apoderado Especial: ORLANDO JOSÉ CARDOZA GUTIÉRREZ
País u Oficina, fecha y número de prioridad:
Estados Unidos de América 06/02/2018 62/626,828
Datos de los Inventor (es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: WENDELL FELTMAN: 6500 Harbor View Drive Hixson, TN 37343, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; PATRICK ROONEY: 48 Amethyst Cres Dartmouth, NS B2V 2W5, Canadá, ciudadano de Canadá; JERRY SCOTT: 23 Castlepark Grove Halifax, NS B3M 4X8 , Canadá, ciudadano de Canadá; KEVIN RISLEY: 711 Creek Drive Chattanooga, TN 37415, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; BOB REED: 7326 Blazing Star Court Ooltewah, TN 37363, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América y DUSTY MCNABB: 519 Pinchill Road McDonald, TN 37353 (US), ciudadano de Estados Unidos de América.
Símbolo de clasificación (CIP): E21B 21/06; B01D 3/02; B01D 11/04; C10M 175/00; E21B 41/00.
Resumen:
Una planta de remediación para remediar lodos, cortes y fluidos de perforación. La planta preferida incluye un recalentador que se adapta para proporcionar calor a los lodos, recortes y fluidos de perforación, un tambor de lodos que se conecta operativamente al recalentador, una columna de destilación que se conecta operativamente al recalentador, un intercambiador de calor que se conecta operativamente al recalentador, un condensador que se conecta operativamente a la columna de destilación, un tanque del condensador que se conecta operativamente al condensador, un separador de agua y aceite que se conecta operativamente al tanque del condensador, y una bomba que se conecta operativamente al separador de agua y aceite. La planta de remediación preferida se adapta para retirar el fluido de perforación sintético de los lodos, cortes y fluidos de perforación. Un método para remediar lodos, cortes y fluidos de perforación.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua 09 de octubre del dos mil veinte. Registrador.

Reg. M0212 – M 62159524 – Valor C$ 775.00

Solicitante: NELSON RAMON LOPEZ LOPEZ
Domicilio: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 270508
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 43
Productos/Servicios:
Servicio de Bar y Restaurante.
Número de expediente: 2021-000161
Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de enero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. M0217 – M 452750 – Valor C$ 775.00

Solicitante: GRUPO FARINTER IP, S.R.L.
Domicilio: República de Panamá
Apoderado: LUIS ALONSO LOPEZ OKRASSA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

VitaSure

Clasificación de Viena: 270501, 270507 y 260422
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y NUTRICIONALES ENRIQUECIDOS CON PROTEÍNAS, VITAMINAS Y MINERALES, A BASE DE MALTODEXTRINA ADECUADOS PARA RECUPERAR LA ENERGÍA O COMPLEMENTAR LA ALIMENTACIÓN EN NIÑOS, ADULTOS Y PACIENTES DIABÉTICOS.

Número de expediente: 2020-003046
Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0218 – M 62097753 – Valor C$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TODO LIMPIO Y DISEÑO, clase 21 Internacional, Exp. 2020-001897, a favor de AMELA DABDUB IMPORTACIONES & COMPAÑIA LIMITADA (ADIM & CIA. LTDA.), de República de Nicaragua, bajo el No. 2020132168 Folio 45, Tomo 435 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de noviembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0219 – M 557766 – Valor C$ 775.00

Solicitante: Antibióticos de México, S.A. de C.V.
Domicilio: México
Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 260307 y 260408
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 32
Productos/Servicios:
Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; bebidas energéticas, las bebidas isotónicas, las bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas.
Número de expediente: 2020-003024
Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de diciembre del 2020.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 dias hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0220 – M 558120 – Valor C$ 775.00

Solicitante: Pier 17 Panamá Inc.
Domicilio: Panamá
Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 180323, 290101 y 290104
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 39
Productos/Servicios:
Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes.
Número de expediente: 2020-002867
Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de noviembre del 2020.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de noviembre, del año dos mil veinte. Opongase. Registrador.

Reg. M0221 – M 557840 – Valor C$ 775.00

Solicitante: Antibióticos de México, S.A. de C.V.
Domicilio: México
Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 260105
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 32
Productos/Servicios:
Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; bebidas energéticas, las bebidas isotónicas, las bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas.
Número de expediente: 2020-003027
Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0222 – M 557794 – Valor C$ 775.00

Solicitante: Antibióticos de México, S.A. de C.V.
Domicilio: México
Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 260105, 260401 y 261125
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 32
Productos/Servicios:
Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; bebidas energéticas, las bebidas isotónicas, las bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas.
Número de expediente: 2020-003026
Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0211 – M.62022003 – Valor C$ 825.00

Solicitante: CALIDAD PASCUAL, S.A.U.-
Domicilio: España
Apoderado: RICARDO BENDAÑA GUERRERO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 270501 y 270508
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 29
Productos/Servicios:
Bebidas compuestas principalmente de leche; Bebidas a base de leche que contienen zumo de frutas; Bebidas lácteas en las que predomine la leche; Bebidas Lácteas que contienen fruta; Bebidas lácteas aromatizadas; Batidos de leche; Productos lácteos; Productos lácteos y sustitutivos de la leche; Yogures para beber; Preparados para hacer yogures; Yogures bajos en grasas; Yogures con sabor a fruta.

Clase: 32
Productos/Servicios:
Aguas minerales [bebidas]; Aguas minerales gaseosas; Bebidas de frutas; Bebidas sin alcohol a base de zumo de frutas; Bebidas a base de suero de leche; Bebidas a base de soja que no sean sucedáneos de la leche; Bebidas isotónicas; Limonadas; Sodas [aguas]; Sorbetes [bebidas]; Preparaciones para elaborar bebidas; Siropes para bebidas; Extractos de frutas sin alcohol; Bebidas sin alcohol; Zumos de frutas; Bebidas de zumos de frutas sin alcohol.
Número de expediente: 2020-000225
Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de enero del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de noviembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

UNIVERSIDADES

Reg. TP0983 – M. 61746803 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. X, Partida: 280, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Relaciones Internacionales, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

REYNERY ZAREY PALLAVICCINI HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Relaciones Internacionales, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales con su Especialidad en Cooperación Internacional,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de noviembre de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 15 de enero de 2021. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0984 – M. 61746803 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LIX, Partida: 4291, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

ALVARO ERNESTO BAEZ SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales

y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresas,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de junio de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 15 de enero de 2021. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0985 – M. 61746803 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXII, Partida: 4363, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

ISMALCIN AJEX URBINA JARQUÍN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional de Empresas, con su Especialidad en Gerencia Financiera,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de enero de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 15 de enero de 2021. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0986 – M. 61746803 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXIV, Partida: 968, Tomo: 12, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

LENIN JOSE CORDOBA BOJORGE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho con su Especialidad en Derecho Procesal Civil,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de diciembre de 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 15 de enero de 2021. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0987 – M. 61746803 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXIX, Partida: 1060, Tomo: 15, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

WALTER JOSE CASTILLO SUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de agosto de 2015. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 15 de enero de 2021. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0988 – M. 61746803 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. III, Partida: 74, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

WALTER JOSE BALLESTERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Ingles (PEM),** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de noviembre de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 15 de enero de 2021. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0989 – M. 61746803 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. IV, Partida: 46, Tomo: 15, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Idiomas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

WALTER JOSE BALLESTERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Idiomas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Inglés,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre de 2015. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 15 de enero de 2021. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0990 – M. 61746803 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXIV, Partida: 655, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

JASMINA DEL ROSARIO ARTOLA REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Español,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de enero de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 15 de enero de 2021. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0263 – M. 61269032– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0289; Número: 2322; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

CRISTHIAN JAHOSKA LÓPEZ ARTEAGA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de octubre del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, sábado, 28 de noviembre de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP0264 – M. 61268829– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0289; Número: 2327; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ERIKA WALKIRIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ. Natural de Villa El Carmen, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de octubre del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 18 de noviembre de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP0265 – M. 61144970 – Valor C$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 53, Página No. 27, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

YUDITH DEL SOCORRO NICARAGUA VALLE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. TP0266 – M. 61204160 – Valor C$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 648, Página No. 325, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ANGEL ROBERTO SÁNCHEZ CUAREZMA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los a los veintitrés dias del mes de diciembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Adminisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey. Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP0267 – M. 61205545 – Valor C$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), Certifica que en la Página 006, bajo el Número 604, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

NORMA KAROLINA SEVILLA CENTENO. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de octubre del año 2019. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Msc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP0268 – M. 61205453 – Valor C$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), Certifica que en la Página 096, bajo el Número 283, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

JORGE OSVANY PERALTA CALERO. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Doctor Médico y Cirujano**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año 2020. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Msc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP0269 – M.61209470 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 482, Tomo XII, del

Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

MARÍA YESSENIA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP0270 – M. 61211460 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4506, Página 168, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Medicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JORBIN RAMON PINEDA RAMOS. Natural de Jinotepe, Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Farmacia,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP0359 – M.61367920 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 318, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALEXA MARGARITA SILVA MACHADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 081-201297-0002F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 27 de octubre del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0326 – M .61359312 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 234, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NEYLING MARÍA ESPINOZA MEDRANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-080292-0002S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil veinte La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 28 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0361 – M. 208656 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 50, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUIS ALBERTO VIVAS GUERRERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 406-200294-0001H, ha

cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil veinte La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 16 de abril del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0362 – M. 61219558 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 218, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YESSICA DE LA ASUNCIÓN MARTÍNEZ GALEANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-120886-0001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 13 de diciembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0363 – M. 61366608– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 153, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GABRIELA AUXILIADORA CARDOZA ESTRADA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-200397-0003G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0364 – M. 61338791 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 472, tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YANIDIA ELOISA MONTOYA ARBIZÚ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Preescolar,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares"

Es conforme. León, 13 de noviembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP0365 – M. 61338639 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 405, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

WALTER DAVID BARRETO LEYTÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención en Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez dias del mes de septiembre del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares"

Es conforme. León, 10 de septiembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP0366 – M.61261222 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 005, tomo XVIII, partida 18469, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ESTHER ADILIA LEZAMA MONTIEL. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta de agosto del año dos mil veinte." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. TP0367 – M. 61354936 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0295; Número: 2378; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

LUIS FELIPE RIOS QUIROZ. Natural de Telica, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de diciembre del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 10 de diciembre de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP0368 – M. 61334812 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0037; Número: 0323; Tomo: II, del Libro de Registro de Postgrados que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARÍA TERESA BLANDÓN BLANDÓN. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del reglamento de Postgrado de la UML y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Docencia con Énfasis en Currículo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de noviembre del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 21 de diciembre de 2018. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP0369 – M. 61345357 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco,"Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) Certifica que en la Página 043, bajo el Número 126, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

KEYLA YAJAIRA LAZO PINEDA Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico Veterinario Zootecnista**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de noviembre del año 2020. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: M.Sc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP0370 – M. 61337602 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Numero 005, Asiento 3, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de Profesores de Educación Media (PEM) que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FERMIN DE JESUS HERNANDEZ ESTRADA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias de la Educación, con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Sergio Calero Jaime. Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP0371 – M. 61339390 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Numero 479, Asiento 1040, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YENEVIETH ANYARI ARIAS GOMEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Psicología con Mención en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Nuñez Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Nuñez. Directora de Registro y Control Académico

Reg. TP0372 – M. 61336836 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Numero 474, Asiento 1029, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MIREYDA DEL CARMEN RIZO GUTIERREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Nuñez Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Nuñez. Directora de Registro y Control Académico

Reg. TP0373 – M61335321 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Numero 030, Asiento 52, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LINETH DE LOS ANGELES SILES CHAVARRIA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media (PEM) con Mención en Biología - Química.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Nuñez Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Nuñez. Directora de Registro y Control Académico

Reg. TP0374 – M61335118 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Numero 030, Asiento 52, Tomo I, del

Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BISMARCK ALEXANDER CENTENO HERNANDEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media (PEM) con Mención en Biología - Química.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Nuñez Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Nuñez. Directora de Registro y Control Académico

Reg. TP0375 – M61336233 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Numero 478, Asiento 1039, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

VILMA AURORA RODRIGUEZ VALDEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuaria y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Nuñez Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Nuñez. Director de Registro y Control Académico

Reg. TP0376 – M. 61336627 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Numero 472, Asiento 1026, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CATALINA HERRERA CENTENO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Nuñez Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Nuñez. Directora de Registro y Control Académico

Reg. TP0377 – M. 61335912 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Numero 477, Asiento 1036, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JUAN CARLOS MARTINEZ MORAN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Nuñez Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Nuñez. Director de Registro y Control Académico

Reg. TP0378 – M. 61355798/61335740 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Numero 477, Asiento 1036, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MIRIAM CECILIA CASTILBLANCO MAIRENA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Nuñez Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Nuñez. Directora de Registro y Control Académico

---

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Numero 031, Asiento 53, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MIRIAM CECILIA CASTILBLANCO MAIRENA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media (PEM) con Mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Nuñez Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Nuñez. Directora de Registro y Control Académico

---

Reg. TP0379 – M. 61335040 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Numero 485, Asiento 1056, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARGINE KATHEREN ALTAMIRANO CASTRO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Biología - Química.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Nuñez Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Nuñez. Directora de Registro y Control Académico

---

Reg. TP0380 – M. 61333642 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Numero 473, Asiento 1027, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EVELIO FRANCISCO HERRERA ESPINOZA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Nuñez Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Nuñez. Directora de Registro y Control Académico

---

Reg. TP0381 – M. 61334645 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Numero 032, Asiento 54, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIA DOLORES FLORES ESTRADA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media (PEM) con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Nuñez Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Nuñez. Directora de Registro y Control Académico

Reg. TP0382 – M. 61334665 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Numero 032, Asiento 54, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YAJAIRA RIZO LANZAS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media (PEM) con Mención en Ciencias Sociales** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Nuñez Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Nuñez. Directora de Registro y Control Académico

Reg. TP0383 – M. 61320572 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 471, Asiento N° 1023, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

WENDY RAQUEL LOPEZ MALDONADO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Msc. Noel Ramon Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Lennika Nuñez Osegueda Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Lennika Nuñez Osegueda. Directora de Registro y Control Académico

Reg. TP0384 – M. 60944070 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Numero 029, Asiento 51, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

IVANIA DEL CARMEN VILLAGRA AGUILAR. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media (PEM) con Mención en Ciencias Sociales** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Nuñez Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Nuñez. Director de Registro y Control Académico

Reg. TP0385 – M61212496 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Numero 030, Asiento 52, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KARLA DEYANIRA ZELEDON PINEDA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media (PEM) con Mención en Biología - Química** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Nuñez Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

(f) Msc. Jetzemani Nuñez. Directora de Registro y Control Académico

Reg. TP0386 – M. 61274331 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Numero 030, Asiento 52, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JUANA ELIZABETH PINEDA HERNANDEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media (PEM) con Mención en Biología Química** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Nuñez Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Nuñez. Directora de Registro y Control Académico

Reg. TP0387 – M61268306 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Numero 472, Asiento 1026, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JULLISSA ANTONIA RIZO RIZO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Nuñez Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Nuñez. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP0388 – M. 61355843– Valor C$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 31, Página No. 16, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

FRANCISCO HUMBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Davila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. TP0389 – M.61364092– Valor C$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 20, Página No. 11, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

IVANIA DEL SOCORRO TORRES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Margarita Cuadra Ferrey. Directora de Registro.

Reg. TP0390 – M.332215– Valor C$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 98, Página No. 50, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos

de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

STEFANI PRISCILA CRUZ SOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. TP0391 – M.354264 – Valor C$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 27, Página No. 15, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ADA ANAHY ROJAS GONZÁLEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. TP0392 – M. 61305685– Valor C$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 12, Página No. 7, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ANIELKA VANESSA CONRADO CERDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Davila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. TP0393 – M61392130 – Valor C$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 54, Página No. 28, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

CLEOTILDE ISABEL ACEVEDO CASTILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Davila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. TP0394 – M.61393462– Valor C$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 9, Página No. 5, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ANNERYS CASCO ACOSTA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa Turística y**

Hotelera, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Davila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. TP0395 – M.61358299 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 97, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EEAA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

ESMERALDA LISSETH SOMARRIBA SANTAMARÍA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Administración Aduanera y Comercio Exterior**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de marzo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP0396 – M.60979309 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 40, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EEAA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

JAIRO RAFAEL GARCÍA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) Inglés** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de marzo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP0397 – M.61388635 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 484, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

JEYDDY YULISA RIZO ROQUE. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP0398 – M. 61304304 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 248, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:**

BELSKY JOHANA GARCIA. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 11 días del mes diciembre del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Lic. William Kevin López Masis.

Es conforme, Bluefields, 11 de diciembre del año 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP0399 – M. 61304322 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 252, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:**

VICTORIA MENDEZ PAIBA. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 11 días del mes diciembre del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Lic. William Kevin López Masis.

Es conforme, Bluefields, 11 de diciembre del año 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP0400 – M. 61390787 – Valor C$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 89, Página No. 45, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

GREYSI ISABEL GONZALEZ ESPINOZA, natural de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Davila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. TP0401 – M. 61390685 – Valor C$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No.84, Página No. 43, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ZINICA YOLAINA MARTÍNEZ BLANDINO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Davila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.

Reg. TP0402 – M.61380694 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de la UCAN, Certifica que en la página 420, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

SAMANTHA ESMERALDA TAPIA BEJARANO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Tecnología Medica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP0403 – M. 61228175 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 214, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

TANIA GUADALUPE DÍAZ NARVÁEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP0404 – M. 61267776 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 212, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

REYNA ISABEL MONTALVÁN VARELA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP0405 – M. 61384885 – Valor C$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No.40, Página No. 21, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MILDRED MICHEL CASTILLO GUTIÉRREZ, natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Davila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.

Reg. TP0406 – M. 61383918 – Valor C$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 51, Página No. 26, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

LIDIA MARÍA GARCÍA ACEVEDO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Davila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.

Reg. TP0407 – M.61384222 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4801, Página 43, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

YADER JOEL ANGULO CALERO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, uno de octubre del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.